

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, beneficiario de la ayuda de Acción Social de alquileres, así como del excluido, correspondientes a la convocatoria de 2005.

Una vez examinadas las reclamaciones presentadas contra los listados provisionales de admitidos y excluidos, publicados mediante resolución de esta Dirección General de 12 de mayo de 2006, insertada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de 25 de mayo de este mismo año, se ha de pasar a la fase de publicar el listado definitivo de beneficiarios de la misma.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social, relativa a la competencia para conocer sobre esta materia, en relación con el artículo único, apartado 8, del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), faculta a esta Dirección General para dictar la resolución necesaria por la que se adjudica esta modalidad de ayuda.

En base a lo expuesto y demás preceptos de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de Acción Social de «Alquileres», correspondientes a la convocatoria de 2005, así como del personal excluido de esta modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión que, a tales efectos, quedarán expuestos en esta Consejería (Plaza de la Gavidia, número 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas sujetas a convocatoria pública y Ayuda de Préstamos por adquisición de primera vivienda, así como de la web del empleado público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 789/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 789/2006, interpuesto por la Entidad Mercantil Explotaciones Forestales y Agrícolas, S.A., contra Decreto 130/2006 de 27 de junio por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de noviembre 2005.- EL Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, por la que se hace público el fallo del Jurado del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2006.

De conformidad con lo establecido en la base 6.2 de la Orden de 3 de abril de 2006, por la que se convoca para el año 2006 el Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo (BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2006), he resuelto hacer público el acuerdo adoptado por el jurado calificador que se especifica en la base 5.ª de la citada Orden, en su reunión del día 11 de septiembre de 2006 y que declara otorgar la concesión del Premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en su convocatoria para 2006, a la Tesis: «Las Contratas en el Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», cuya autora es doña Dulce Soriano Cortés.

Sevilla, 20 de octubre de 2006

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el acuerdo de 5 de octubre de 2006, de la Sección de Administración General de la Consejería, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios admi-

nistrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos. Asimismo, lo prevé el Decreto 90/1993, de 13 de julio, de asignación de funciones en órganos de la Junta de Andalucía.

La Sección de Administración General adscrita al Servicio de Administración General y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, y estimándose conveniente, por razones técnicas y de eficacia, realizar en base al artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la avocación de delegación conferida con anterioridad mediante acuerdo de este órgano de 21 de noviembre de 2005, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 20 de diciembre de 2005, para su posterior delegación conforme al artículo 13 del citado texto legal, en otro órgano de la Secretaría General Técnica.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 5 de octubre de 2006 de la Jefatura de Sección de la Consejería de Salud, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución, por el que se avoca la competencia delegada mediante Acuerdo de 21 de noviembre de 2005, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 20 de diciembre de 2005, y se delega en puesto de trabajo que se relaciona, todo ello referido al ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANEXO

ACUERDO DE 5 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

Primero. Se avoca la competencia para la autenticación de documentos privados y públicos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, delegada mediante acuerdo de este órgano de 21 de noviembre de 2005, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 20 de diciembre de 2005, en el titular del puesto de trabajo con código 2043210 denominado titulado superior.

Segundo. Disponer lo necesario para proceder a la destrucción del sello emitido para instrumentalizar la delegación de la competencia arriba referida.

Tercero. Mantener el resto del contenido del Acuerdo de este órgano de 21 de noviembre de 2005, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246 de 20 de diciembre de 2005.

Cuarto. Delegar la competencia de realización de cotejos y expedición de copias autenticadas de documentos prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995 en el titular del puesto de trabajo con código 8324510, denominado Asesor Técnico.

Quinto. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio

de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Sexto. La autenticación mediante compulsa que se realiza por delegación de conformidad con el presente Acuerdo indicará expresamente esta circunstancia.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 5 de octubre de 2006.- La Jefatura de Sección de Administración General, Agustín Cañete Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan.

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales establecen el marco general en el que desarrollar las acciones preventivas. En ellas se especifica la obligación de las empresas de garantizar la protección de la seguridad y la salud de los/as trabajadores/ras, desarrollando aquellas actuaciones necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. Para el cumplimiento de este objetivo resulta conveniente a estos fines la inclusión, en los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para las adquisiciones de bienes, de determinadas cláusulas en virtud de las cuales el contratista asume la obligación de velar por el cumplimiento de las leyes y demás normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos contratos cuya ejecución pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores por el riesgo implícito que la utilización de los productos, maquinaria o aparatos pueda generar.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica y previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica, en aplicación de lo previsto en el artículo 49.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado texto refundido, en relación con el 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Suministro, Suministro al amparo del artículo 172.1,a), Prótesis al amparo del artículo 172.1,a), Material fungible sanitario al amparo del artículo 172.1,a), Material no sanitario al amparo del artículo 172.1,a) Arrendamiento de bienes muebles con opción de compras, procedimiento abierto por concurso y Suministro mediante procedimiento negociado con y sin publicidad, en los siguientes términos:

- En la cláusula 5.4.2, del Pliego, se añade la obligatoriedad de aportar por el licitador, dentro del sobre núm. 2 (Documentación técnica), el siguiente documento:

«Declaración responsable de la adecuación de un bien al cumplimiento de las disposiciones específicas en materia de seguridad y salud», cuyo modelo se incorpora al Pliego como Anexo VI.